

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS <u>“Actividades de atención y animación de los mercados de promoción agroalimentaria de Tierra Estella”</u> – Dentro del proyecto de <i>“Promoción de los productos agroalimentarios de Tierra Estella y de su consumo”</i> .	79342200-5 Servicios de promoción
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	25.298,36 euros, IVA EXCLUIDO. 30.611,02 euros, IVA INCLUIDO.
En letras	Veinticinco mil doscientos noventa y ocho euros con 36 céntimos, IVA excluido. Treinta mil seiscientos once euros con dos céntimos, IVA incluido.
VALOR ESTIMADO	25.298,36 euros, IVA EXCLUIDO (en número). 30.611,02 euros, IVA INCLUIDO (en número).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de julio de 2022
PROCEDIMIENTO	SIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral 2/2018, Contratos Públicos)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO. (* Justificar en el expediente)
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten variantes.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	En la sede de la Asociación TEDER, Calle Bell-viste, 2 – Estella-Lizarra O en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de 10 días naturales contados a partir de la fecha de remisión de las invitaciones.

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y ANIMACIÓN EN LOS MERCADOS DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA EN TIERRA ESTELLA” – DENTRO DEL PROYECTO “PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE TIERRA ESTELLA Y DE SU CONSUMO”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la asistencia de servicio “Actividades de atención y animación en los mercados de promoción agroalimentaria en Tierra Estella”.

En resumen, las actividades a concretar son las siguientes:

- Se celebrarán 6 mercados en Tierra Estella, para los que habrá que proponer actividades de animación.
- Se asistirá a 5 ferias con un stand de información del programa de promoción agroalimentaria, que deberá ser atendido por una persona.
- Se realizará actividades de promoción en 10 puntos de venta.
- Se organizará un showcooking en el día del producto agroalimentario de Tierra Estella, en el que participarán los diez finalistas del concurso de pintxos.

La codificación principal del servicio incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente: 79952000-2 Servicios de eventos

Las codificaciones adicionales son:

79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales

79954000-6 Servicios de organización de fiestas

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la presidenta de la Asociación TEDER.

La unidad gestora del contrato es el equipo técnico de la Asociación TEDER.

3.ALCANCE DEL CONTRATO

En el **anexo I** de este pliego se recogen las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, que se denominarán Prescripciones Técnicas. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en las presentes condiciones particulares y el anexo I, prevalecerá lo previsto en éstas.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato de servicios asciende a la cantidad de 25.298,36 euros, IVA excluido (30.611,02 euros, IVA incluido).

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 25.298,36 euros, IVA excluido (30.611,02 euros, IVA incluido).

La financiación se realizará con cargo al presupuesto del Proyecto 213215301 "Promoción de los productos agroalimentarios de Tierra Estella y de su consumo", incluido en la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, cofinanciado por el Feader y el Gobierno de Navarra.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto se extenderá hasta el 31 de julio de 2022.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la LFCP, de modo que el órgano de contratación solicitará oferta, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato y adjudicará el mismo de forma motivada.

Las invitaciones se enviarán por escrito acompañadas del presente pliego que establece los criterios en los que se basará la adjudicación, así como el plazo de presentación de ofertas. Se garantizará que todas las personas interesadas reciban igual trato. En particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a unas con respecto al resto.

Si el órgano de contratación no obtuviera al menos 2 de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación, deberá justificar los motivos.

7.- GARANTÍAS.

No se exige garantía provisional ni definitiva para participar en el procedimiento de licitación

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Según el art. 80 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos las personas licitadoras y/o adjudicatarias estarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera.

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Según el art. 80 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos las personas licitadoras y/o adjudicatarias estarán exentas de acreditar la solvencia técnica y profesional.

9.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), en el plazo que se señale en la invitación.

La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá tres sobres identificados como: como "Sobre nº1: Documentación administrativa", "Sobre nº2: Documentación relativa

a criterios no cuantificables mediante fórmulas” y “Sobre n°3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el **Anexo II**.
- Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo III**. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el **punto 11** del presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

- Memoria técnica con el servicio a prestar. La memoria técnica debe desarrollar todos los requisitos solicitados en el Anexo I.-Especificaciones técnicas incluidos en el presente pliego de manera clara y concisa.
- Memoria en la que se detallen las mejoras propuestas. Deberá incluir las mejoras que plantee el adjudicatario al margen de los requisitos que se solicitan en la memoria técnica.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, entre ellos los criterios sociales. La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo IV**.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 ó 2 documentación que corresponda al sobre 3.

La documentación deberá presentarse en castellano.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola oferta y no se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicional de la totalidad del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Desde el envío de las invitaciones, las personas invitadas podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

10.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno, la Unidad Gestora calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En los casos en que esta documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la subsane, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales. Si no se atiende dicho requerimiento, se procederá a excluir a la licitadora del procedimiento dejando constancia documental de ello.

Calificada la documentación administrativa, la Unidad Gestora procederá a la apertura del Sobre nº2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación, el **lugar, fecha y hora de la apertura** de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Finalizada la valoración de las ofertas, la unidad gestora del contrato elevará al órgano competente una propuesta de adjudicación, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1. Propuesta técnica: hasta 40 puntos.

- Variedad y características de las animaciones callejeras en los mercados (15 puntos).
- Variedad y características de las actividades complementarias a realizar en los mercados (15 puntos).
- Estructura y características show cooking del concurso de pintxos (10).

2. Mejoras: hasta 10 puntos.

- Acciones adicionales a las previstas en el pliego de especificaciones técnicas (10 puntos)

3. Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

Se valorarán de la siguiente manera:

- **Dedicación a la ejecución del contrato de % de personas con dificultades de inserción laboral (5 puntos)**

Se otorgará hasta 5 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, receptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración, siempre que se supere el porcentaje mínimo establecido, en su caso, como condición de ejecución.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NPD/MO) \times 5$$

RESULTANDO

P= Puntuación obtenida

NPD= número de personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar el licitador

MO= número de personas de la mejor oferta sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

5=Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

- **Adaptación de la propuesta a necesidades específicas de personas receptoras (5 puntos)**

Se valorará con hasta 5 puntos la adaptación del contenido de la propuesta técnica respecto a la accesibilidad de actividades para personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como la adaptación del contenido de las actividades a personas mayores, infancia, jóvenes, etc.

Se otorgará la mayor puntuación a la propuesta que haga una mejor identificación de los grupos de destinatarios/usuarios así como la

definición de sus necesidades específicas y de las medidas a adoptar para satisfacerlas.

4. Oferta económica: hasta 40 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{Puntuación} = \text{Oferta más baja} * 40 / \text{Oferta a valorar}$$

(se utilizarán dos decimales).

En la oferta económica se valorará de forma lo más detallada posible el presupuesto de las diferentes acciones propuestas.

12.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

13.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 10 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

14.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1ª. Copia del NIF. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas

2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito en su caso, en el correspondiente

Registro Oficial.

3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

4ª. Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

- a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
- b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

5ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6ª. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y

prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

7ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

8ª. Los contratos del personal que ejecutará el contrato, a efectos de comprobar el cumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.- El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

3.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

4.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

5.- Notificación y publicidad de la adjudicación. - La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral, en el plazo de 30 días desde la adjudicación del contrato

6.- Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

7.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

16.- FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

El abono se realizará de la siguiente manera:

- 20% del presupuesto al comienzo del proyecto.
- 20% del presupuesto mediado el proyecto, en abril de 2022
- 60% del presupuesto a la finalización del proyecto.

La Asociación Teder deberá abonar al contratista el precio correspondiente en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la factura, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago se admitirá la presentación de facturas en formato físico por correo postal al domicilio de la Asociación TEDER.

17.- REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

18.- COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.

19.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que

determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

- La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.

20.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios

contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

- a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- b) Los informes que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

21.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

22.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

22. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

23.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

24.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición

25.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

- a) Se consideran incumplimientos muy graves: los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en los artículos 66 y 106 de la LFCP.
- b) Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en las letras a) a h) del apartado 1 del artículo 146 de la LFCP.
- c) Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido. Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

27- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

28.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la presidencia de la Asociación TEDER, autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

29.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la

propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Estella -Lizarra a 21 de septiembre de 2021

NAGORE
FERRER IÑIGO
- 18193016Q

Firmado digitalmente
por NAGORE FERRER
IÑIGO - 18193016Q
Fecha: 2021.09.21
13:38:34 +02'00'

Fdo. Íñigo Nagore Ferrer

ANEXO I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y ANIMACIÓN EN LOS MERCADOS DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA EN TIERRA ESTELLA” – Dentro del proyecto de “Promoción de los productos agroalimentarios de Tierra Estella y de su consumo”,

La EDLP 2014-2020 de Tierra Estella contempla como objetivo número 2 “Contribución a la mejora de la competitividad y de la sostenibilidad en la producción de alimentos (actividad agraria, ganadera, agroalimentaria).

Dentro del proyecto “Promoción de los productos agroalimentarios de Tierra Estella y de su consumo”, Expediente 213215301, promovido por la Asociación TEDER en el marco de la EDLP 2014-2020 en Tierra Estella, está prevista la realización 6 mercados agroalimentarios que se celebrarán en 6 localidades diferentes, según el calendario orientativo siguiente:

31 Octubre 2021:	Mercado en Los Arcos
28 Noviembre 2021:	Mercado en Oteiza
13 Marzo 2022:	Mercado en Mendavia
3 Abril 2022:	Mercado en Allo
Mayo 2022:	Mercado en Zudaire (fecha pendiente de confirmar)
Mayo 2022:	Mercado en Abárzuza (fecha pendiente de confirmar)

También está prevista la celebración del día del producto agroalimentario de Tierra Estella, que se celebrará en junio de 2022 (fecha a determinar), en el que se celebrará un show cooking en directo de los diez establecimientos finalistas del concurso de pintxos que se habrá celebrado desde el mes de abril.

Además de lo anterior, también está previsto que el programa de promoción tenga presencia mediante un punto de información y promoción de la producción agroalimentaria de Tierra Estella, en las diferentes ferias y eventos agroalimentarios que se celebren por Tierra Estella, desde febrero hasta junio de 2022. Éstas se encuentran aún sin definir, así como diez acciones de promoción en puntos de venta.

El objeto de la asistencia técnica es la contratación de:

1. Los espectáculos y actividades de animación de cada uno de los mercados descritos:

Cada mercado tiene prevista una duración de una mañana, domingo, con horario amplio de 5 / 6 horas.

La propuesta deberá detallar y proporcionar como mínimo las siguientes actuaciones:

- Atención general. Punto de información, control COVID e inscripción para actividades.
- Animación callejera, ambientación o actuación musical. Hora y media de actuación.

- Actividades de animación complementarias: talleres, rutas, degustaciones, concursos, sorteos, etc.
- Producción y coordinación General.

Al menos se deberán proponer una actuación musical y 3 actividades de animación en cada mercado.

La contratación no incluye los puestos, el montaje, diseño, impresión y comunicación, el material de desinfección COVID (en su caso), las vallas separatorias, etc.

2. Atención a 5 Ferias de Tierra Estella con un stand.

Se requiere que esté atendido con, al menos una persona con capacidad comunicativa. Para cada mercado se estiman 5 horas de atención, más una hora para colocar y recoger documentación. El stand o punto de información será proporcionado por la organización.

3. Actividades de Promoción y animación en 10 puntos de venta

Se propondrá la realización de distintas actividades de promoción en 10 puntos de venta en función del espacio disponible, la época o producto que se quiera promocionar: degustación de productos, catas, sugerencias de cocinado/elaboración de aperitivos/presentación... Estas acciones se planificarán con una antelación de al menos diez días.

4. Showcooking.

La propuesta deberá contemplar toda la organización y desarrollo del showcooking en directo. Las tareas a desarrollar serán:

- Contacto con empresa cocinas
- Contacto con lugar y logística
- Coordinación escena
- Coordinación de contrataciones
- Contratación video, sonido e iluminación
- Presentador Showman
- Concurso en descanso con el publico
- Control entrada

El lugar de celebración está por determinar, pudiéndose celebrar al aire libre o en algún local cerrado.

Toda la infraestructura para el showcooking, no es objeto del contrato, pues será aportada por la organización, aunque se tendrá en cuenta a la hora de la valoración que la empresa adjudicataria consiga la cesión de las cocinas por alguna empresa de cocinas para el evento.

ANEXO II
MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/doña

DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en C.P....., localidad....., teléfonos, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
.....
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
 - SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
 - SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En, a de de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

con domicilio a efectos de notificación en

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

CIF

– Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

– Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

– Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En, a de de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS CONTRATACIÓN SERVICIO

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____, localidad _____
teléfonos _____

_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____

_____ con CIF _____

se compromete a ejecutar el contrato de servicios de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

Criterios sociales:

- Se adjunta Plan de Igualdad implementado en la empresa: **SÍ NO** (marcar la que corresponda)
- Porcentaje de contratos fijos frente a eventuales:%
- Número de personas contratadas con diversidad funcional:

Oferta económica: (consignar en número y letra) –sin IVA–.

En, a de de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO V

EXPLICACION DETALLADA DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA DE TIERRA ESTELLA Y DE SU CONSUMO

3.9 Plan de acción (Objetivos traducidos en acciones)	Objetivo general – Contribuir a mejorar el conocimiento de los productos agroalimentarios de Tierra Estella entre la población local, visitantes y turistas del territorio, facilitar el acceso a los mismos para así conseguir un incremento en las ventas de los productores agroalimentarios. 1. PROSPECCIÓN En primer lugar, debemos identificar y definir lo más exactamente posible los operadores y productos de Tierra Estella. Partiendo de una base de datos obtenida del Registro de Industrias Agroalimentarias y de otras fuentes de información, hemos detectado a alrededor de 300 operadores. No obstante, la primera fase pretende completar esa información y determinar cuáles cumplen las condiciones para formar parte de la campaña. Se realizará una tarea de identificar a los que no están en la base de datos inicial, incluyendo a los agricultores y ganaderos que realizan venta directa de sus producciones para incluirlos en la campaña. Al mismo tiempo se trata de identificarlos claramente y actualizar sus datos, realizar un catálogo de sus productos y determinar aquellos que se podrán beneficiar de la campaña. Aprovechando esta acción, se realizará una presentación del proyecto para validar la orientación de la campaña, las acciones previstas y recoger ideas y sugerencias para próximas acciones a realizar. También se identificarán los establecimientos hosteleros de Tierra Estella, así como los puntos de venta de productos agroalimentarios, pues también formarán parte de esta campaña. <i>Con esta acción cumplimos los objetivos de (1) identificar los agentes de la producción agroalimentaria de Tierra Estella y sus productos. La identificación de los establecimientos hosteleros y los puntos de venta, contribuirá a los objetivos de (5) establecer compromisos estables entre la hostelería y los productores, (6) facilitará involucrar a los diferentes colectivos en la promoción, podremos saber con qué agentes contamos para (8) poder crear un instrumento de promoción permanente y (10) reforzaremos las campañas de promoción agroalimentaria del Gobierno de Navarra.</i> 2. IMAGEN DEL PROYECTO, PRODUCCIÓN DEL MATERIAL PROMOCIONAL Y PLAN DE COMUNICACIÓN Paralelamente a la primera fase, se diseñará la imagen corporativa de la campaña, se definirán las diferentes aplicaciones (el manual corporativo), como folletos, directorios de producto, carteles, expositores, etc. Se encargará la producción de todo el material de promoción que se utilizará durante la campaña en las acciones presenciales y se pondrá en marcha un plan de comunicación que tendrá dos vertientes: publicidad genérica del proyecto y publicidad específica de cada una de las acciones que se vayan desarrollando. El plan de comunicación contemplará por un lado acciones de publicidad en medios comarcales y regionales, y por otro se buscará la colaboración de diversas entidades comarcales y regionales, como El Consorcio Turístico de Tierra Estella, Asociaciones turísticas como
---	--

Tierras de Iranzu, Montejurra Bizi, Vía Verde del Ferrocarril Vasco Navarro, etc., las asociaciones de comerciantes y hostelería de Tierra Estella, Organizaciones Profesionales Agrarias, la Unión de Cooperativas Agrarias de Navarra, El CPAEN, INTIA, etc.

Lógicamente, esta acción contribuye a cumplir todos los objetivos planteados con el proyecto, puesto que es una acción transversal, necesaria además para el éxito y el desarrollo del resto de acciones del proyecto.

3. DISEÑO DE PAGINA WEB, CONTENIDOS Y REDES SOCIALES

Con esta acción pretendemos crear una atractiva página web de la campaña de promoción, que incluirá abundante información sobre la producción agroalimentaria de Tierra Estella, sobre su riqueza natural y paisajística, sobre los operadores, sobre la gastronomía, etc.

Tendrá al menos los siguientes apartados o informaciones:

- **Información detallada sobre los productores y los productos.** Se realizará un mapa-guía de producciones; se irán produciendo videos cortos para presentar a los protagonistas que están detrás de los productos; un apartado de “Cómo se hace”; Directorios con información detallada de la empresa (productor) y su catálogo de productos agrupada por tipo, categoría, etc. Tendrá en cuenta a todos los operadores adheridos a la campaña.
- **Información sobre diversidad agronómica, paisajística y natural de Tierra Estella** relacionando las características geográficas y naturales con la producción agroalimentaria, para invitar al consumidor o visitante de la página a descubrir los tesoros que encierra Tierra Estella, tanto naturales como gastronómicos. En este apartado se explicará también la producción agraria de Tierra Estella, y se informará sobre variedades, técnicas de cultivo, etc.
- **Marketplace.** Con enlaces a los puntos de venta online de la producción de Tierra Estella, para facilitar su adquisición por los consumidores. También se incluirá información de los puntos de venta físicos donde es posible encontrar la producción de Tierra Estella.
- **Información gastronómica de Tierra Estella.** Además de dar información sobre restaurantes que trabajen producción de Tierra Estella, se pretende difundir recetas tradicionales de las diversas zonas de la Comarca, para lo que fomentaremos la participación de la población de Tierra Estella. También se lanzará un concurso de recetas elaboradas con productos de Tierra Estella.
- **Información sobre los eventos agroalimentarios programados** en la campaña y de todos los que se realizan en Tierra Estella. Se dará información sobre la programación y se difundirán reportajes fotográficos y multimedia de los que se vayan celebrando.
- **Portal del consumidor.** En este apartado se pretende recoger las sugerencias y peticiones de los consumidores y poner en contacto a éstos con los productores, canalizando las propuestas y creando un “laboratorio de innovación de producto”
- **Noticias relacionadas con la producción agroalimentaria.** Se trata de un apartado general en el que se dará información relevante relacionada con la producción agroalimentaria de Tierra Estella y su gastronomía.

	En este apartado también se incluye toda la actividad que se irá generando en las diferentes redes sociales, como Facebook, Twitter, Instagram, etc. Esta acción es uno de los pilares del proyecto, puesto que se trata de utilizar la oportunidad que nos ofrece la web y las nuevas tecnologías para dar a conocer Tierra Estella y su riqueza natural, agroalimentaria, gastronómica, etc. Queremos lograr un impacto importante en la población más joven con el empleo de las redes sociales y NNTT, <i>Con esta acción tratamos de cumplir los objetivos de (1) dar a conocer los productos y productores de Tierra Estella, (2) Promocionar la producción local de manera atractiva explicando la variedad, calidad y riqueza, (3) acercamos el producto local a los potenciales consumidores proporcionándoles información detallada de dónde encontrar los productos, tanto online como en tiendas físicas, se da información de los mercados, etc. (4) Se relacionan los productos agroalimentarios con los recursos turísticos y (10) podemos reforzar las campañas de promoción agroalimentaria del Gobierno de Navarra</i> 4. MERCADOS AGROALIMENTARIOS EN TIERRA ESTELLA Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PRODUCTO AGROALIMENTARIO DE TIERRA ESTELLA. Con esta acción pretendemos crear un calendario anual de mercados agroalimentarios de productos de Tierra Estella, que se celebrarán por diferentes pueblos de Tierra Estella, acercando al consumidor a las zonas de producción. Por supuesto, se celebrarán si la situación sanitaria lo permite. En estos mercados, habrá puestos de venta de alrededor de 30 productores de la zona, un stand donde se proporcionará información sobre la campaña de promoción y actividades complementarias como: - Degustaciones y catas de vino - Animación callejera (conciertos, etc.) - Visitas guiadas a las instalaciones de los productores de la zona. - Talleres relacionados con la agroalimentación y la gastronomía y sobre producto (cómo pelar y cocer espárragos, la alcachofa, elaboración de quesos, de cervezas, embutidos....) - Información sobre excursiones por la zona donde se celebre el mercado (paisaje y patrimonio) - Sorteos de cestas de productos agroalimentarios de Tierra Estella entre los asistentes - Se celebrarán 6 mercados, repartidos por toda la comarca para intentar promocionar cada una de las zonas de Tierra Estella, procurando coincidir con momentos significativos del ciclo de la producción de la zona donde se celebren estos mercados. Su ubicación será definida en la Comisión de Seguimiento del proyecto. Para la participación en los mercados se establecerá preferencia para los pequeños productores, y en especial a los pertenecientes a las Asociaciones de Plazara y De Casa Etxekoa, y serán complementarios a los que organicen estas Asociaciones.
--	--

Como colofón a la campaña, se organizará la celebración del día del producto agroalimentario de Tierra Estella. Se trata de un gran mercado que se celebrará en Estella-Lizarra, donde se mostrará la riqueza y diversidad de su producción agroalimentaria, con presencia de un número importante de productores.

Este mercado se complementará con acciones similares a las descritas para el resto de los mercados, pero además se organizarán actividades como:

- Jornadas gastronómicas durante todo el mes en el que se celebre el mercado, con menús ofrecidos por los restaurantes de Tierra Estella elaborados con productos de Tierra Estella
- Concurso de pintxos elaborados con productos de Tierra Estella durante todo el mes anterior. La final se realizará en un show cooking en directo en el que participarán 10 finalistas ante un jurado.
- Entrega de premios del concurso/s o sorteos lanzados durante la duración del programa de promoción.

Esta acción contribuye claramente al cumplimiento del objetivo (2) relativo a la promoción del producto de Tierra Estella mostrando su variedad y calidad, (3) se acerca el producto al consumidor, se relaciona la producción agroalimentaria con los recursos turísticos, (6) se involucra a los diferentes colectivos relacionados directa o indirectamente con la producción agroalimentaria, ayuda a (9) potenciar la identidad y el sentimiento de orgullo por pertenecer a Tierra Estella y (10) contribuye y refuerza claramente la estrategia de promoción agroalimentaria del Gobierno de Navarra.

5. PRESENCIA EN FERIAS Y EVENTOS AGROALIMENTARIOS DE LA COMARCA

Con esta acción queremos reforzar las ferias y jornadas tradicionales que ya se celebran. Creemos que son importantes, tienen una gran atracción de visitantes, y por ello deben formar parte de este proyecto. Por ello, estaremos presentes con un stand para difundir la campaña de promoción de los productos de TE, dar información sobre la producción agroalimentaria de Tierra Estella y colaboraremos para reforzar su difusión.

Las ferias y eventos agroalimentarios que tenemos identificados en Tierra Estella y que se celebran regularmente son los siguientes:

- Allín / Metauten - Día del Valle (itinerante). Mayo (artesanía)
- Allo - Fiesta de San Isidro y Día del cereal. Mayo (Feria de artesanía)
- Andosilla -SS. Mercado Hebreo. Semana Santa (Artesanía - Agroalimentaria)
- Andosilla - Jornada Gastronómica. Abril (Feria gastronómica)
- Arróniz - Día de la tostada. Febrero (Feria artesanía/varios)
- Ayegui -Feria artesanía. 1º septiembre (Artesanía)
- Bargota - Semana de la brujería. Julio (Mercado Artesanal)
- Campings/Consortio - Ferias agroalimentarias y artesanos. Julio / Agosto
- Cárcar – Feria de la guindilla. Junio/julio
- Cirauqui - Día del Vino (Artesanía).

- Dicastillo - Feria del espárrago. Mayo (Espárrago. Vino. Artesanía)
- Estella - Semana medieval (mercado). Julio (Mercado medieval)
- Estella - Feria de San Andrés. 30 Nov/Dic (Feria agroalimentaria y artesanal)
- Guesalaz - Fiesta del Valle. Final Agosto (Feria artesanal)
- Junta Améscoas - Día del Pastor. Octubre (Feria producto y artesanal)
- Lodosa - Feria de la Sostenibilidad. (Actividades no feria)
- Lodosa - Feria exaltación piquillo de Lodosa. 1º Octubre (Feria producto y artesanal)
- Mancomunidad Sierra Codés. Aguilar de Codés, Aras, Cabredo, Genevilla, Lapoblación y Marañón - XII Fiesta Mancomunidad (itinerante). Agosto (Feria artesanal)
- Mañeru - Feria Apicultura. Octubre (Feria producto y artesanal)
- Mendavia - Feria de las denominaciones. Julio/Agosto (Gastronómica. Medieval)
- Mendavia - Cofradía del Espárrago. Mayo (mercado de artesanía y de productos agroalimentarios)
- Metauten - Día de la trufa. Diciembre (Feria producto y artesanal)
- MSSB Los Arcos: Aguilar, Armañanzas, Azuelo, Bargota, El Busto Desajo, Espronceda, Los Arcos, Mues, Sansol, Torralba del Río y Torres del Río - Día del Valle (itinerante). 1º Mayo (Artesanía)
- Salinas de Oro - Jornada Gastronómica sobre la sal. final Julio / Agosto (Feria agroalimentaria)
- Sartaguda - Feria del Melocotón. 15-ago (Feria producto y artesanal)
- Sartaguda - Feria agroalimentaria. Producto local verdura de temporada. Mediados Diciembre (Feria producto y artesanal)
- Sesma - Artesparto. Abril (Feria artesanía)
- Sesma - Feria de la cerveza. Octubre
- Tierras de Iruñe - Batalla de Lacar. 25 de junio (Feria agroalimentaria)
- Valdega: Ancín, Abaigar, Etayo, Legaria, Murieta, Oco y Olejua - Día del Valle (itinerante)
- Viana (Fundación Erentxun) - Fiesta de artesanía Ciudad de Viana. Domingo de Ramos (Feria artesanía)
- Viana - MUGACUFEST. Junio (Gastronomía, cultura, música)
- Yerri - Fiesta del Valle (Itinerante). Junio (Artesanía)

La Comisión de Seguimiento del proyecto seleccionará 15 de estos eventos en los que estaremos presentes con nuestra campaña, aunque se trabajará con todos ellos para integrarlos en la campaña de promoción agroalimentaria, procurando dar una imagen integral y de comarca. Además, con la Acción 3 se proporcionará información completa de cada una de estos eventos

Con esta acción contribuimos a cumplir varios de los objetivos específicos que nos hemos propuesto. (2), (3), (4), (6) y (10)

6. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

6.1 ADHESIÓN DE AYUNTAMIENTOS A LA CAMPAÑA

Se trata de conseguir adhesiones y compromisos explícitos de colaboración de los ayuntamientos de Tierra Estella para la

	difusión de la producción local, de manera que se buscará una adhesión al proyecto junto con el compromiso de realizar alguna acción que contribuya a la promoción de la producción local. Se elaborará un manifiesto mediante el cual el Ayuntamiento se compromete a trabajar en beneficio de la promoción de la producción local, con una serie de compromisos. El manifiesto se firmará públicamente y se le dará difusión para que sean conocidas por la sociedad. En los ayuntamientos que ya celebren ferias y eventos agroalimentarios buscaremos que den prioridad en los mercados que puedan organizar a los productores locales de Tierra Estella, que estarán identificados con el logo de la campaña de promoción agroalimentaria de Tierra Estella. <i>Con esta acción se contribuirá a alcanzar varios de los objetivos, especialmente el (6), puesto que se involucra directamente a los ayuntamientos en la promoción agroalimentaria, (8) porque ayudará a que este programa perdure en el tiempo, (9) ya que influye directamente en el refuerzo de la identidad comarcal y el (10), puesto que se conecta a las entidades locales en la estrategia de promoción agroalimentaria del Gobierno de Navarra.</i> 6.2 ACCIONES DE EDUCACION SOBRE EL CONSUMO DE PRODUCTO LOCAL Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE Se trata de una acción dirigida a los alumnos del primer ciclo de la E.S.O. de Tierra Estella, en las que, al mismo tiempo que se fomentan hábitos de consumo saludable, se pretende que conozcan la realidad productiva agraria y agroalimentaria de Tierra Estella, enseñándoles qué se produce, los ciclos de producción y épocas de recolección, etc. Se quiere hacer hincapié en la importancia de consumir el producto local, de proteger al productor local, de que vean la importancia de mantener la estructura y diversidad productiva, la importancia para la economía de la zona, para el mantenimiento de la población en el territorio y el paisaje. Por último, se trata de inculcarles criterios de soberanía alimentaria y justicia social en los hábitos de consumo, enseñándoles la diferencia entre consumir un producto de cercanía o de otros lugares. La acción contemplará la elaboración del material de trabajo para los alumnos y el desarrollo de varias acciones en los colegios de la comarca <i>Esta acción, aparte de contribuir al objetivo (1), indudablemente conecta con el objetivo (7), para fomentar el conocimiento de la producción agroalimentaria de Tierra Estella y el sentimiento de orgullo de lo que tenemos, y especialmente en la población joven, así como al (9), puesto que contribuye a reforzar la identidad de pertenencia a la Comarca.</i> 6.3 ACCIONES DE PROMOCION EN PUNTOS DE VENTA Una de las mejores formas de promocionar el producto local es favorecer su salida al mercado, y una buena manera para ello es implicando al comercio local y a puntos de venta a los que puedan acudir turistas, peregrinos, etc., como los campings, por ejemplo. Por
--	---

ello queremos que estos puntos de venta se involucren en la campaña y para ello se les propondrán acciones como la instalación de expositores con productos de Tierra Estella, identificados con la imagen de la campaña. Para conseguirlo, se elaborará una carta de compromiso que deberán suscribir los puntos de venta, en la que se establecerán los compromisos que adquieren al involucrarse en la campaña. Entre esos compromisos estará el de mantener el expositor exclusivamente con los productos de Tierra Estella que formen parte de la campaña de promoción. A su vez, los productores que participen en la campaña, adquirirán el compromiso de abastecerles de producto conforme vaya siendo demandado por los puntos de venta.

Esta acción contribuye directamente a (2) la promoción del producto local, (3) se acerca el producto a los consumidores, (4) y se acerca el producto a los turistas.

6.4 ACCIONES DE PROMOCION EN HOSTELERIA

Otra de las acciones complementarias que consideramos importante, porque puede contribuir a la difusión del consumo y del conocimiento de los productos de Tierra Estella son las que se desarrollan con la implicación de la hostelería. Se trata de implicar a los establecimientos hosteleros en la difusión de los alimentos de Tierra Estella a través de compromisos individuales mediante los que se comprometen a trabajar con el producto de Tierra Estella, a que formen de sus menús, a que resalten los productos de temporada, a que estén presentes de manera preferente, por ejemplo en sus cartas de vinos, o de aceite, y a que colaboren con otras acciones que se proponen en el proyecto, como la participación en el mes del producto de Tierra Estella en el que se ofrezcan menús elaborados con productos de Tierra Estella. Se creará un distintivo o reconocimiento para aquellos restaurantes que estén comprometidos con el producto local de Tierra Estella, que podrán exhibir públicamente.

Esta acción facilitará el objetivo (2) de promocionar los productos agroalimentarios, (4) se acerca al turista a través de la gastronomía y (5) se facilitará la creación de un vínculo estable entre la hostelería y la producción agroalimentaria.

6.5 CREACION DE UN GRUPO DE CONSUMO EN TIERRA ESTELLA

Con el fin de promover el consumo de producto local y fomentar el km.0, creemos que merece la pena trabajar para la creación de uno o varios Grupos de consumo, similares a los que ya existen en otras zonas de Europa. Se trata de buscar la mejor fórmula para que consumidores y productores cooperen de forma solidaria, buscando otro modelo de distribución y consumo de alimentos mediante una relación directa con el productor y en base a unos criterios de justicia ambiental y social. En base a las experiencias que se han desarrollado en otras zonas, queremos encontrar la mejor fórmula para que estos Grupos se puedan comenzar a constituir dentro de Tierra Estella.

Con esta acción se contribuye al cumplimiento de los objetivos (1), ya que se logra un mejor conocimiento del producto elaborado en Tierra Estella, (2) se promociona su consumo entre la población local y (9), se refuerza el vínculo de identidad comarcal.

6.6 DISEÑO DE MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA CAMPAÑA

	Con esta acción queremos diseñar un mecanismo para recabar fondos con el fin de que esta campaña perviva en el tiempo, a través de contribuciones anuales por parte de los Ayuntamientos, de los diferentes operadores y posibles ayudas a la promoción que se puedan convocar desde los Organismos públicos regionales, nacionales o comunitarios. Es imprescindible que el proyecto que se promueve no sea efímero, sino que se pretende demostrar que merece la pena que perviva en el tiempo, y para ellos se trata de convencer a todos los agentes de que es importante que se comprometan con él. <i>Esta acción contribuirá a cumplir el objetivo (8), pero también los objetivos (6) y (10)</i> 7. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO La Asociación TEDER se encargará de la coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto. Para ello se constituirá una Comisión de Seguimiento y una Unidad técnica de coordinación, tal y como se especifica en el apartado 3.14 Entre otras acciones realizará: • Presentación del proyecto. • La prospección, poniéndose en contacto con los más de 300 personas elaboradoras y productoras del territorio, con los establecimientos hosteleros y los puntos de venta, en colaboración con entidades regionales y comarcales (Consortio Turístico de Tierra Estella, Asociación de comerciantes, sindicatos agrarios, asociación de empresarios, CPAEN, INTIA, etc.) • Realización de las contrataciones previstas. • La búsqueda de adhesiones al proyecto entre los Ayuntamientos • Elaborará el manifiesto de los Ayuntamientos • Realizará la coordinación con los centros educativos para la acción 6.2 • Propondrá las acciones de promoción en puntos de venta junto con los establecimientos participantes y elaborará la carta de compromiso que deberán suscribir éstos. • Propondrá las acciones de promoción en la hostelería, elaborará el reglamento de uso del distintivo para los establecimientos que se adhieran. • Desarrollará las reuniones y webinar necesarias para plantear la constitución del Grupo de consumo. • Estudiará y propondrá a todos los agentes participantes mecanismos de financiación para la continuidad del programa. • Justificación del proyecto
--	--